



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00045**

Incorpórese a los autos para los fines pertinentes el diligenciamiento negativo de las notificaciones enviadas a la demandada, a la dirección física informada en el escrito de demanda.

No se tiene en cuenta la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 surtida a la dirección Calle 21 #9-40 de Chiquinquirá Boyacá, en virtud a que dicha normativa no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que cuenta para esos menesteres el extremo pasivo, de manera que, la mentada disposición no le es aplicable para tener como válida la notificación que efectuó la parte actora, por ello, se le **REQUIERE**, a fin de que notifique en debida forma a la ejecutada en los términos indicados en el mandamiento de pago de 4 de febrero de 2021 acorde con los artículos 291 y 292 del C.G.P, en tanto, no se aportó dirección electrónica, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agréguese a los autos para los fines de ley la comunicación allegada por el extremo demandante y que milita en el archivo #12.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en estado N° 155 de 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51f13a9abf15eecd52342b15b9861f57ee1de40d2dd4a58e3fa2436528633c0**

Documento generado en 21/11/2022 03:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>